



## RESOLUCIÓN O. Nº 137

**MAT.:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Villarrica, con ocasión del Plebiscito Nacional de 25 de octubre de 2020.

**TEMUCO, 25 de mayo de 2020.**

**VISTOS:** La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 638, de 30 de marzo de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de **Villarrica**, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

6. Que, por su parte, mediante correo electrónico N°517, de 13 de mayo de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que



preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día martes 19 de mayo de 2020.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de **Villarrica**, con ocasión del próximo Plebiscito Nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

**"NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:  
PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020".**

**REGIÓN:** DE LA ARAUCANÍA

**COMUNA:** VILLARRICA

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS VILLARRICA	ANDRÉS BELLO, SAN MARTÍN, MANUEL ANTONIO MATTA Y URRUTIA	ANDRÉS BELLO DESDE INTERSECCIÓN URRUTIA	PERÍMETRO DE LA PLAZA, RESPETANDO LOS ACCESOS PEATONALES
2	PLAZA DE ARMAS LICAN RAY	FAMILIA HUENUMÁN, ESMERALDA, CACIQUE MARICHANQUÍN Y GENERAL URRUTIA	FAMILIA HUENUMÁN DESDE INTERSECCIÓN GENERAL URRUTIA	PERÍMETRO DE LA PLAZA, RESPETANDO LOS ACCESOS PEATONALES
3	PLAZOLETA VILLA LOS HÉROES, ÑANCUL	O'HIGGINS Y MANUEL RODRÍGUEZ	O'HIGGINS	UBICADA EN ÑANCUL, PERÍMETRO DE LA PLAZA, RESPETANDO LOS ACCESOS PEATONALES
4	PLAZA VILLA PARQUE VILLARRICA	AV. LOS CÓNDORES, JOSÉ ZAPIOLA Y PJ. FARDELAS	AV. LOS CÓNDORES DESDE INTERSECCIÓN PJ. FARDELAS	SIN OBSERVACIONES
5	PARQUE SECTOR ALTOS DE VILLARRICA	LOS OLIVOS	LOS OLIVOS DESDE INTERSECCIÓN CON LAS LUMAS	ENTRE CALLE LOS NOTROS Y LAS LUMAS
6	PLAZOLETA SECTOR POSTA LOS VOLCANES	CHILE BARRIOS NAHUELBUTA Y PINO HACHADO	NAHUELBUTA DESDE INTERSECCIÓN CHILE BARRIOS	DOS TRAMOS DE 40 METROS POR CADA CALLE
7	PLAZOLETA VILLA PARQUE VILLARRICA	AV. LOS CÓNDORES	AV. LOS CÓNDORES DESDE INTERSECCIÓN LOS ALBATROS	UN TRAMO ENTRE LOS ALBATROS Y LOS FAISANES POR CALLE LOS CÓNDORES

8	PLAZOLETA ACCESO A VILLARRICA	ISABEL RIQUELME Y GENERAL URRUTIA	ISABEL RIQUELME	DOS TRAMOS DE 40 METROS POR CADA CALLE DESDE INTERSECCIÓN DE AMBAS CALLES
9	FRONTIS RECINTO ESTADIO MUNICIPAL DE LICAN RAY	CACIQUE MILLAQUEO	CACIQUE MILLAQUEO	ENTRE CAMINO COÑARIPE Y URBANO TAPIA FRENTE ESTADIO LICANRAY
10	PLAZOLETA SECTOR LA CRUZ, ACCESO PONIENTE	ISABEL RIQUELME Y PEDRO DE VALDIVIA	ISABEL RIQUELME	DOS TRAMOS DE 40 METROS POR CADA CALLE DESDE INTERSECCIÓN DE AMBAS CALLES

**Nota 1:** El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

**Nota 2:** La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA  
DIRECTOR REGIONAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Villarrica
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes